



DECRETO N° 1 220 /

TEMUCO,

03 SET. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24484  
Actividad Económica : BODEGA DISTRIBUIDORA DE TE  
Código Actividad : 154.910  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : RUDECINDO ORTEGA N°02035, TEMUCO  
Nombre Del Contribuyente : CAMBIASO HNOS S. A. C.  
Rut : 91.438.000-6  
Dirección Particular : AVDA. BRASIL N°2492, VALPARAISO  
Nombre Rep. Legal : LITTLE ORELLANA GEORGE EDWARD  
Rut Rep. Legal :  
Fecha De Solicitud : 22.08.2013  
Otorgación N° : 357  
Fecha : 22.08.2013  
Rol Avalúo : 3203-48

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jsr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

642028